



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día ¹⁹ de mayo de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 127/09 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. NOELIA VALERIA BUTT-DECR N° 735/09"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, doctor Miguel LONGHITANO, se transcribe su voto: "Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el **Expediente: T.C.P. del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 127/2009 caratulado: "S/ Juicio de Residencia Sra. Noelia Valeria BUTT-DECR N° 735/09"** a los fines de fundar mi voto.-----

Comienzan los presentes actuados con la presentación de la Declaración Jurada de la Sra. Noelia Valeria Butt (obrante a fs. 01/10), efectuada con fecha 26 de Mayo de 2009, ante este Tribunal de Cuentas.-----

De la misma se desprende que la funcionaria saliente se desempeñó como Subsecretaria de Comunicación Institucional durante el período que abarcó desde el 22 de Abril de 2008, designado mediante Decreto N° 640/08 obrante a fs. 11 hasta el 24 de Abril de 2009, fecha en que se aceptara su renuncia mediante Decreto N° 735/09 de fecha 24/04/2009 obrante a fs. 12 de estos actuados.-----

Posteriormente, mediante Resolución Plenaria de este Tribunal de Cuentas N° 88/2009 (fs. 13) de fecha 05 de Junio de 2009 se designa, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, al C.P.N. Rubén Alberto Baliño como Auditor Fiscal a cargo de las actuaciones de referencia.-----

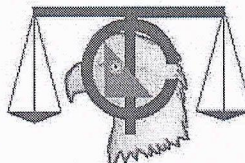
A fs. 68 se encuentra agregado el Informe Contable N° 484/09 de fecha 10 de Septiembre de 2009, en cuyo Punto 2 se indica que habiéndose circularizado y puesto en conocimiento de la tramitación del Juicio de Residencia a todas las instancias previstas en la normativa, así como también dado a publicidad en los medios públicos de la provincia; se tiene que resta recibir respuesta de los siguientes órganos: Juzgado de Familia y Minoridad 1° Zona Norte, Competencia Ampliada Zona Norte, Electoral y de Registro, 1° Nominación Zona Norte, Correccional Norte y Sur y Contaduría Gral de Gobierno.-----

Asimismo, en el Punto 3 concluye el Auditor interviniente que como resultado del procedimiento aplicado y de las respuestas colectadas no se registra novedad respecto de la actuación de la funcionaria saliente, así como tampoco se han recibido presentaciones de ciudadanos particulares como consecuencia de las publicaciones de edictos efectuadas en los medios públicos de la Provincia.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2010



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En fecha 19 de Octubre de 2009 el Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, CPN Luis Alberto Caballero, en virtud del tiempo transcurrido, remite las actuaciones nuevamente al Auditor Fiscal a fin de que este confeccione el Informe Final correspondiente.-----

Consecuentemente, en fecha 23 de Diciembre se emite el Informe Contable N° 910/09, en el cual el Auditor Fiscal concluye que la Sra. Noelia Valeria Butt, en cuanto a su desempeño como Subsecretaria de Comunicación Institucional de la Sec. Gral. de Gobierno, no registra novedad en lo atinente a su Juicio de Residencia, emitiéndose en consecuencia Informe sin Observación.-----

En virtud de los argumentos expuestos, inclino mi Voto en el sentido de que se dicte el Acto Administrativo que disponga: a) Dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Noelia Valeria BUTT por su desempeño en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional de la Sec. Gral. de Gobierno durante el período que abarcó desde el 22 de Abril de 2008 (designado mediante Decreto N° 640/08 obrante a fs. 11) hasta el 24 de Abril de 2009, fecha en que se aceptara su renuncia mediante Decreto N° 735/09 obrante a fs. 12 de estos actuados. b) Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones. c) Del Acto Administrativo que se dicte, deberá notificarse a la Sra. Noelia Valeria BUTT, al Sr. Secretario Contable, C.P.N. Enrique E. May, a la Prosecretaria Contable, C.P.N. María Laura Pérez Torre, al Cuerpo de Abogados y al Cuerpo de Auditores para su conocimiento. Es mi voto.”-----

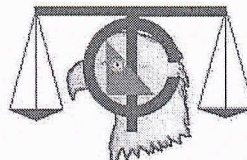
Posteriormente, interviene el Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, quien en su voto expresó lo siguiente: “Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registrp del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 127/2009, caratulado **“S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. NOELIA VALERIA BUTT DECR. N° 735/09”**, a los fines de fundar mi voto.”-----

Que antecede al presente el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por éste, adhiriendo al dictado del acto administrativo propuesto por resultar ajustado a las constancias que se observan en las actuaciones. Es mi voto.”-----

Que en última instancia toma la palabra el Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal, CPN Claudio Alberto RICCIUTI, cuyo voto se transcribe seguidamente: “Viene para mi intervención como Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal, el Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Provincia N° 127/2009, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. NOELIA VALERIA BUTT – DECR N° 735/09", a los fines de fundar mi voto.-----

Comenzando su examen, cabe señalar las presentes actuaciones fueron intervenidas previamente por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, doctor Miguel LONGHITANO y por el señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiteraciones innecesarias me remito al análisis de los hechos por el formulado.

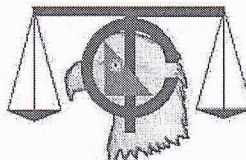
En su voto de fojas 90/91, el preopinante propició dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la señora Noelia Valeria BUTT, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Comunicación Institucional de la Secretaría Gral. de Gobierno durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2008 hasta el 24 de abril de 2009 e informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia.

En esta instancia, cabe recordar la postura sentada por la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Plenario de Miembros, conformada por el Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO y por el entonces Vocal Legal, doctor Miguel LONGHITANO, a partir del Acuerdo Plenario N° 1780, dictado en el marco del Expediente Letra: T.C.P. N° 531/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. ROBERTO DAVID MARU D.N.I. 20.572.361 ACEPTACIÓN RENUNCIA DECRETO N° 3400/07"; en el que se concluyó que el Art. 3° de la Ley Provincial N° 264, no resulta aplicable para los casos en que el funcionario saliente hubiese presentado la declaración jurada correspondiente en los plazo de ley, así como tampoco para aquéllos casos en que aun presentada fuera de término, no se hubiese emitido por parte de este Tribunal el correspondiente cargo automático, por lo que, en consecuencia, no es posible efectuar reserva para aplicar el plazo dispuesto en el Art. 3° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, para el caso de que una vez finalizadas las actuaciones del Juicio de Residencia se determinara la existencia de un perjuicio fiscal atribuible al funcionario saliente, debiendo aplicarse en estos supuestos el plazo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Consecuentemente, teniendo presente que el criterio plasmado en el Acuerdo Plenario N° 1780, que modificó el anterior criterio de este Tribunal de Cuentas, se ha visto consolidado a través de una serie de Acuerdos Plenarios emitidos en el marco de procedimientos de Juicio de Residencia sustanciados a funcionarios provinciales salientes durante el transcurso del año 2009 (Expediente Letra: T.C.P. N° 576/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA VIRGINIA NOEMI LOPEZ"; Expediente Letra: T.C.P. N° 202/08 del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA DR. JORGE OSCAR RABASSA"; Expediente Letra: T.C.P. N° 226/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA JUAN CARLOS MEIS"; Expediente Letra: T.C.P. N° 549/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JOSE MALLEMACI D.N.I. 23.225.523"; entre otros), es de mi opinión que a fin de evitar un dispendio administrativo innecesario, cabría estar al dictado del acto administrativo propuesto por el señor Presidente en el voto agregado a fojas 90/91 del expediente de marras. Es mi voto."-----

Por las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial 50, y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, y la Resolución Plenaria N° 51/04, aprobada por la Resolución N° 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Noelia Valeria BUTT por su desempeño en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional de la Sec. Gral. de Gobierno durante el período que abarcó desde el 22 de Abril de 2008 (designado mediante Decreto N° 640/08 obrante a fs. 11) hasta el 24 de Abril de 2009, fecha en que se aceptara su renuncia mediante Decreto N° 735/09 obrante a fs. 12 de estos actuados.-----

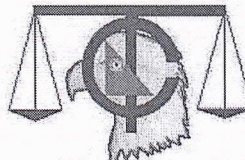
ARTICULO 2°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar el original de los Votos obrantes en el Expediente T.C.P. N° 127/09, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----

ARTICULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la señora Noelia Valeria BUTT; a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia con copia íntegra y certificada de las actuaciones; a las Secretarías Contable y Legal y Auditor Fiscal interviniente, así como a la Prosecretaría Contable a los efectos de su anotación en el Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia creado por la Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



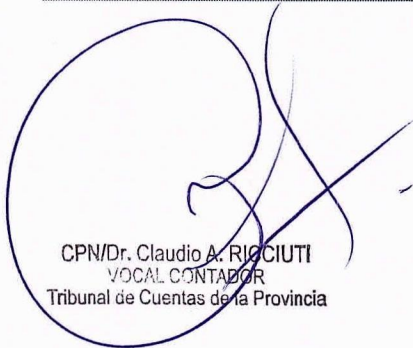
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

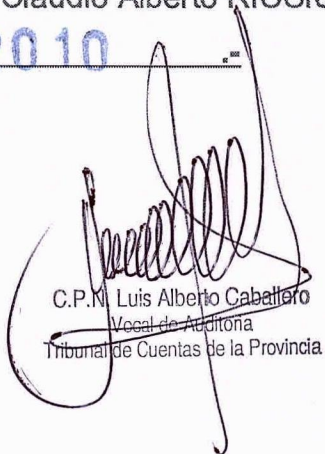
Plenaria N° 103/07.

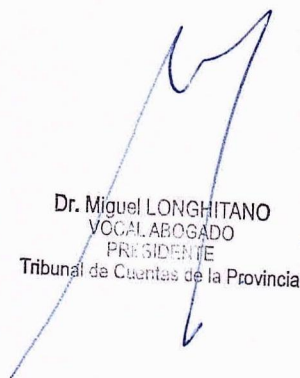
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: - PRESIDENTE: DR. Miguel LONGHITANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO - VOCAL CONTADOR, INTEGRANTE DE LA VOCALIA LEGAL: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2010


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia